

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 16/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Unidad Gestión de Multas

Ерісто

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTI-FICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 71.4 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución (articulo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la presente notificación ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en virtud de lo establecido en el artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como cualquier otro que estime conveniente.

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo mediante pago o transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20387725226400001077 en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2

BOP

del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurran las circunstancias anteriores (art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Los respectivos expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, Nº 1, (ÁVILA)

Ávila, 19 de diciembre de 2013

EL Tte. Alcalde Delegado de Trafico (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, José Francisco Hernández Herrero





RELACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA EL BOP

Ayuntamiento de Ávila

jueves, 19 diciembre, 2013 Nº de expedientes: 9 Relación:2602

Fecha Clav Art° Apd Cuantia Puntos e200,00e200,00 ϵ 18,00 e30,00e300,00 e300,00 e300,00 e300,00 e300,00 51 28 20 28 28 27 28 28 ORAORA 9 8 8 00 9 20/12/2012 22/5/2013 21/2/2013 9/1/2013 1/2/2013 19/4/2013 4/10/2012 30/8/2013 28/7/2013 SAN LORENZO ESCORIAL (MADRID) ALCALA DE HENARES (MADRID) VALLADOLID (VALLADOLID) MAJADAHONDA (MADRID) Municipio / Provincia SEGOVIA (SEGOVIA) MADRID (MADRID) MADRID (MADRID) AVILA (AVILA) AVILA (AVILA) HERRANZ SAN SEGUNDO JOSE MARIA JESUS JAVIER JIMENEZ JIMENEZ EMILIO GREGORIO MARIN SANZ SILVIA ALICIA DIAZ GONZALEZ ALCALDE BENBASSAT DAVID GONZALEZ MARTIN CARLOS AGUILA RODRIGUEZ LUCIA VENTERO MUÑOZ JAVIER ORTIZ GARCIA LYDIA Denunciado Matrícula 6439-HHW 9366-GNV 9113-BGZ 7078-DXP 2948-GZD 8649-HGS 8298-BNF 8634-CNF 8240-FGY Boletin 00277727 00577634 106079 111230 109649 110588 110525 986901 11480 35652 06578156Н 38758 20214641X 45120 71125704K 42128 3462675W 37310 70811403S 38172 52988346A 50606 6582255T 48101 9063462J 29257 6583971Z NIF

Claves de identificación: ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados OMC: Ordenanza municipal de circulación

Unidad de Gestión de Multas. Molino del Carril, 1. 05005 - Ávila (Ávila). Tíno: 920 35 40 00 Ext. 945